

Viernes, 7 de junio de 2024

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Expropiación forzosa. Pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora.

El día 18 de mayo de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA AGRARIA DE HERVAS. TT.MM DE ALDEANUEVA DEL CAMINO, GARGANTILLA, ABADÍA Y LA PESGA (CÁCERES).
Clave: 03.310.0397/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POLÍGONO	PARCELA
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0033	4	00025
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0034	4	00029
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0035	4	00030
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0036	4	00076
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0037	4	00079
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0038	4	00093
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0039	4	00094
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0040	4	00095
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0041	4	00097



Viernes, 7 de junio de 2024

ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0042	4	00099
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0043	4	00102
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0045	4	00147
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0046	4	00148
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0049	4	00151
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0055	5	00044
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0057	5	00047
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0058	5	00049
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0059	5	00050
ALDEANUEVA DEL CAMINO	EX15/03-00/0060	5	00051

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los/as interesados/as. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los/as interesados/as. Una vez que éstos/as subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 31 de mayo de 2024
Montserrat Ana Fernández San Miguel
SECRETARIA GENERAL

